ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE CHALCO, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", REPRESENTADO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN LA DRA. EN M.E. MAGALLY MARTÍNEZ REYES; Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL H. AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MAURILIO RAMÍREZ ARIZMENDI Y EL M. EN A. ELISEO EDMUNDO ROSALES LÓPEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Que con fecha veinticinco de agosto del año dos mil catorce, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en: "establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo", en adelante **"EL CONVENIO".**

II. Que en la Cláusula Tercera de **"EL CONVENIO"**, **"LAS PARTES"** acordaron celebrar los Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Acuerdo consiste en crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de **"EL CENTRO"**, tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

I. "EL CENTRO", se compromete a:

1. Difundir el perfil académico requerido, así como el número de alumnos y egresados solicitados por **"EL H. AYUNTAMIENTO"** para ocupar las plazas existentes.

2. Revisar los programas que desarrollarán los alumnos y egresados durante el Servicio Social, Prácticas y/o Estancias Profesionales en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

3. Proporcionar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** el número de alumnos y pasantes que participarán en el presente Programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente.

4. Proponer a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales.

5. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a sus alumnos y pasantes que reúnan los requisitos necesarios conforme a su normatividad interna, para participar en las actividades escolares, objeto del presente Acuerdo, a efecto de canalizarlos a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

6. Informar a sus alumnos y pasantes que durante el desempeño del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales correspondientes, deberán observar con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan **"LAS PARTES"** para el desarrollo de los mismos.

7. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su Legislación, a los alumnos y pasantes que incurran en las causales respectivas, previa notificación por escrito que para tal efecto le realice **"EL H. AYUNTAMIENTO".**

8. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y al término del programa respectivo.

9. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a:

1. Comunicar a **"EL CENTRO"** por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de **"EL CENTRO"** participantes en el presente programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.

3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes, así como nombrar a un responsable que este a su cargo.

4. Remitir mensualmente a **"EL CENTRO"** un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.

5. Notificar previamente a **"EL CENTRO"**, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. "LAS PARTES", se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.

2. Operar el programa respectivo coordinadamente.

3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes objeto del presente Acuerdo.

4. Asesorar a los alumnos y pasantes para desarrollar los programas objeto del presente instrumento.

5. Acordar en los programas de trabajo de investigación o de cualquier actividad científica-tecnológica, la titularidad y demás derechos relativos a la propiedad intelectual que pudieran resultar de la ejecución de los mismos, en términos de la legislación aplicable.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES
La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de cuatrocientas ochenta horas. Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de cuatrocientas ochenta horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de **"LAS PARTES"** y los alumnos y pasantes participantes.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y/O LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES
En virtud de que el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y los alumnos o pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente Acuerdo y demás lineamientos que convengan **"LAS PARTES"**.

QUINTA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a los compromisos materia del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en establecer una Comisión de Control y Seguimiento, que estará integrada por los funcionarios que se mencionan a continuación o por quienes en lo sucesivo los sustituyan:

Por **"EL CENTRO":** el Lic. Jorge Mecalco Reyes, Coordinador de Extensión y Vinculación.

Por **"EL H. AYUNTAMIENTO":** el Prof. Miguel Ángel Hernández Espejel, Director de Desarrollo Social y Educación.

Esta Comisión deberá reunirse o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. La cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un Acta Administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

SEXTA. VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma hasta el 31 de diciembre del año dos mil quince. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este instrumento por común acuerdo de **"LAS PARTES",** cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

NOVENA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Acuerdo y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO; A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL CENTRO"

DRA. EN M.E. MAGALLY MARTÍNEZ REYES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

C. NAZARIO GUTIERREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MAURILIO RAMÍREZ ARIZMENDI
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M. EN A. ELISEO EDMUNDO ROSALES LÓPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

Revisado